



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandante	Interconexión Eléctrica ISA S.A.
Demandado	Andrés Jiménez Molinares y Personas Indeterminadas
Radicado	05001 40 03 013 2018 00581 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1496
Decisión	Nombra curadora ad-litem

Por ser procedente las solicitudes que anteceden, se designa como Curadora Ad-Litem a la doctora **Eliana Moreno Pedroza**, con T.P. 173191 del C. S. de la Judicatura, localizable en la **Calle 51 No. 51-31, Oficina 1501, Edificio Coltabaco No. 2, de Medellín**, teléfonos 5125035- 3102057591, con dirección electrónica **eliana31_3@hotmail.com**, para que represente los intereses del señor **Andrés Jiménez Molinares** y de las **Personas Indeterminadas**, demandados en este proceso.

Comuníquese la designación por el medio más expedito, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada en los términos del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**. En dicha comunicación se deberá advertir a la abogada designada que deberá manifestarle al juzgado, a través del correo electrónico del Despacho, esto es, **cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co**, su aceptación del cargo o presentar las excusas que sean pertinentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de dar aplicación a los dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria competente.

De igual forma, deberá informársele que es deber del curador asistir a las **audiencias presenciales y/o virtuales** que eventualmente se realicen en el proceso, so pena de responder con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 6, inciso 2, del C.G. del P. y con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>231</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2da3cbdbb5f516a4b750f20cb7b9c2deb6b3fe9d95d89e1c751eddc520
89d78**

Documento generado en 23/11/2020 11:55:31 a.m.

05001 40 03 013 2018 00581 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**